



# Resolución Ministerial N° 0123-2008-ED

Lima, 29 FEB. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, planes anuales de transferencia, presentándolos ante el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización ha aprobado mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, el Numeral 11.3 b) de la referida Directiva, señala que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado al Consejo Nacional de Descentralización, a más tardar el último día útil de febrero de cada año;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, establece que toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, que depende jerárquicamente de la Secretaría General, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización;

Que, la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha elaborado el Plan de Transferencia 2008 del Sector Educación;



Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Transferencia 2008 del Sector Educación y disponer su presentación ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Transferencia 2008 del Sector Educación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Plan de Transferencia 2008 del Sector Educación sea presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación